



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1115/2026	El Pleno	28/05/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 1115/2026. SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA. APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS ECONÓMICAS A ASOCIACIONES PARA EL AÑO 2026

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

RESOLUCIÓN

Visto el informe de Secretaría de fecha 19 de mayo de 2026 sobre el procedimiento de aprobación de las bases y convocatoria de subvenciones municipales por concurrencia competitiva.

Vista la necesidad de aprobar las bases y convocatoria de SUBVENCIONES Y AYUDAS ECONÓMICAS A ASOCIACIONES durante el ejercicio 2026.

Visto que es objeto de estas bases establecer los criterios para la concesión de ayudas económicas, con arreglo a la cantidad que se determine por la Corporación en los Presupuestos Generales de la entidad, en régimen de concurrencia competitiva, para contribuir a soportar y colaborar con los gastos que las distintas asociaciones tengan durante del ejercicio 2026.

Visto el informe de intervención de fecha 27 de mayo de 2026 obrante en el expediente.

Vista la escasez de tiempo con el que se cuenta para poder aprobar dichas subvenciones en el ejercicio, al objeto de dar publicidad al procedimiento mediante aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria por el Pleno y posterior publicación de las mismas, se propone la adopción del siguiente





ACUERDO

PRIMERO. Visto el informe de intervención de fecha 27 de mayo de 2026, aprobar las bases y convocatoria para la concesión de SUBVENCIONES Y AYUDAS ECONÓMICAS A ASOCIACIONES para el año 2026, por concurrencia competitiva, según la documentación obrante en el expediente.

Para lo no previsto en dicha documentación, regirá la normativa vigente en materia de subvenciones públicas, especialmente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las restantes normas de derecho administrativo, las bases de ejecución del presupuesto y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 72.400,00 euros con cargo al presupuesto general del ejercicio 2026.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia de Toledo para su publicación.

En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

